



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Sábado 14 de junio de 1947

Núm. 165

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, a los Capitanes de la Guardia Civil don Rafael Margallo Caballero y don Pascual Arbona Puig: 3378
- Otro de 6 de junio de 1947 por el que se transmite a don José Solano Ramírez, padre del Alférez de Artillería don Pedro Solano Baños, la pensión concedida a la viuda del mismo doña Gloria Jesusa Iglesias Fernández: 3378
- Otro de 6 de junio de 1947 por el que se transmite a doña María Espinosa Becerra, madre del Sargento de Regulares don José Losada Espinosa, la pensión concedida a la viuda del mismo doña Carmen Ardila Ojeda: 3378
- Otro de 6 de junio de 1946 por el que se transmite a don Cándido Arriero Martín y doña Jacoba Jiménez Guziel, padres del Soldado Severiano Arriero Jiménez, la pensión concedida a la viuda del mismo doña María Modesta García Cerro: 3378
- Otro de 6 de junio de 1947 por el que se transmite a don José Arés García, padre del Soldado Manuel Arés Ríos, la pensión concedida a la viuda del mismo doña Josefina Suárez Cebreiro: 3379

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- DECRETO de 10 de junio de 1947 por el que se declara jubilado a don Antonio Maestro Ruiz, asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio: 3379

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Ascensos.—Orden de 7 de junio de 1947 por la que se promueven al empleo de Comandante de Caballería a don Valentín Benítez Cantero y a don Miguel Soto García: 3379
- Destinos.—Orden de 6 de junio de 1947 por la que se designa para ocupar en la Dirección General de la Guardia Civil, en turno de libre elección, la vacante de Comandante del Servicio de Estado Mayor a don Ignacio de Ulbarri Lacarra: 3379
- Otra de 7 de junio de 1947 por la que se designa al Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares don José Gisbert Rodríguez para cubrir una vacante en la Dirección General de la Guardia Civil: 3380

Págs.

Págs.

- Orden de San Hermenegildo.—Orden de 8 de julio de 1946 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona: 3380

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 23 de mayo de 1947 por la que se desestima la petición formulada por don Demetrio Grande Vázquez, al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943: 3381

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 7 de junio de 1947 por la que se dispone que una vez terminados los exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, se desplace el Tribunal a Palma de Mallorca para proceder al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital: 3381
- Otra de 7 de junio de 1947 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante: 3381

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 29 de abril de 1947 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho civil», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo: 3381
- Otra de 10 de junio de 1947 por la que se eleva a definitiva la propuesta provisional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional: 3381

ADMINISTRACION CENTRAL

- EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Gregorio Barrios Ramos por cumplir la edad reglamentaria: 3383
- (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan: 3383
- Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a concurso de traslado la cátedra vacante de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo: 3384

- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de primera clase, a los Capitanes de la Guardia Civil don Rafael Margallo Caballero y don Pascual Arbona Puig.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los extraordinarios servicios prestados por los Capitanes de la Guardia Civil don Rafael Margallo Caballero y don Pascual Arbona Puig,

Vengo en concederles, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se transmite a don José Solano Ramírez, padre del Alférez de Artillería don Pedro Solano Baños, la pensión concedida a la viuda del mismo, doña Gloria Jesusa Iglesias Fernández.

Vacante, por fallecimiento de doña Gloria Jesusa Iglesias Fernández, en doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas, que le fué concedida en catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, como viuda del Alférez de Artillería don Pedro Solano Baños, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don José Solano Ramírez, padre del causante, viudo y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don José Solano Ramírez, padre del Alférez de Artillería don Pedro Solano Baños, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Gloria Jesusa Iglesias Fernández, la cual percibirá a partir del trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco por la Delegación de Hacienda de Murcia, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se transmite a doña María Espinosa Becerra, madre del Sargento de Regulares don José Losada Espinosa, la pensión concedida a la viuda del mismo, doña Carmen Ardila Ojeda.

Vacante, por fallecimiento de doña Carmen Ardila Ojeda en diez de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, la pensión anual de cuatro mil quinientas pesetas que le fué concedida en diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete como viuda del Sargento de Regulares don José Losada Espinosa, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña María Espinosa Becerra, madre del causante, viuda y legalmente pobre, que cobra la pensión anual de mil quinientas pesetas por su marido, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y las de la de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en cuanto a compatibilidad de pensiones.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se transmite a doña María Espinosa Becerra, madre del Sargento de Regulares don José Losada Espinosa, la pensión anual de cuatro mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo doña Carmen Ardila Ojeda, la cual percibirá a partir del once de marzo de mil novecientos cuarenta y seis por la Depositaria especial de Hacienda de Ceuta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se transmite a don Cándido Arriero Martín y doña Jacoba Jiménez Guviel, padres del Soldado Severiano Arriero Jiménez, la pensión concedidas a la viuda del mismo, doña María Modesta García Cerro.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos doña María Modesta García Cerro, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno en concepto de viuda del soldado Severiano Arriero Jiménez, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Cándido Arriero Martín y doña Jacoba Jiménez Guviel, padres del causante y pobres en concepto legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado. Por serle de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, pro-

cede elevar la pensión a partir del día veinticuatro del mes y año citados a la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta centimos, equivalente al haber de cabo que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Cándido Arriero Martín y doña Jacoba Jiménez Guviel, padres del soldado Severiano Arriero Jiménez, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña María Modesta García Cerro, la cual percibirán a partir del nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos por la Delegación de Hacienda de Toledo, en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal para su disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartípe.

A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos la pensión de referencia se eleva a la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 6 de junio de 1947 por el que se transmite a don José Arés García, padre del soldado Manuel Arés Ríos, la pensión concedida a la viuda del mismo, doña Josefina Suárez Cebreiro.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos doña Josefina Suárez Cebreiro, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta centimos que le fué concedida en siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, en concepto de viuda del soldado Manuel Arés Ríos, y no quedar del causante descendencia legítima ni natura., obr José Arés García, padre del causante y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don José Arés García, padre del soldado Manuel Arés Ríos, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Josefina Suárez Cebreiro, la cual percibirá a partir del tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 10 de junio de 1947 por el que se declara jubilado a don Antonio Maestro Ruiz, Asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por reunir, más de cuarenta años de servicios al Estado, de conformidad con los párrafos primero y cuarto del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, a don Antonio Maestro Ruiz, Asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del expresado Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES
Y FERNANDEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

Estado Mayor Central del Ejército

Destinos

ORDEN de 6 de junio de 1947 por la que se designa para ocupar en la Dirección General de la Guardia Civil, en turno de libre elección, la vacante de Comandante del Servicio de Estado Mayor a don Ignacio de Ulibarri Lacarra.

Para ocupar en la Dirección General de la Guardia Civil, en turno de libre

elección, la vacante de Comandante del Servicio de Estado Mayor anunciada por Orden de 30 de abril último («D. O.» número 101), he designado al de dicho empleo y Servicio de la Escala Activa del Arma de Artillería don Ignacio de Ulibarri Lacarra, del Estado Mayor del primer Cuerpo de Ejército, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 6 de junio de 1947.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se promueven al empleo de Comandante de Caballería a don Valentín Benítez Cantero y a don Miguel Soto García.

Por existir vacante de su empleo y reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 («Diario Oficial» núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo de Comandante de Caballería, con la antigüedad de 8 de mayo de 1947, a los

Capitanes de Caballería don Valentín Benítez Cantero, del Servicio de Intervenciones de Marruecos, el que cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), quedando disponible forzoso en Marruecos, y don Miguel Soto García, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto número 7, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 7 de junio de 1947.

DAVILA

Destinos

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se designa al Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares don José Gisbert Rodríguez para cubrir una vacante en la Dirección General de la Guardia Civil.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de abril último («D. O.» núm. 100), para cubrir una vacante de Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares existente en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al Comandante de Oficinas Militares don José Gisbert Rodríguez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, el cual cesa en dicha situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 7 de junio de 1947.

DAVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

RELACION QUE SE CITA

EMPLEOS	SITUACION	NOMBRES		ANTIGÜEDAD		Fecha que empieza a percibir		AUTORIDAD QUE CURSO LA DOCUMENTACION	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 609), Retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).									
Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945, y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945. («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión									
Teniente Coronel.	Retirado	INGENIEROS							
		D. Jorge Palanca Martínez-Fortún...		27 noviembre 1939		1 diciembre 1941		Subinspección 4.ª Región	Barcelona.
Director 1.ª	Retirado	MUSICA							
		D. Antonio Juncá Soler		1 abril 1935		1 diciembre 1941		Subinspección 5.ª Región	Zaragoza.
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de junio de 1945, y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945. («D. O.» núm. 161)									
Teniente Coronel.	Retirado	INGENIEROS							
		D. Jorge Palanca Martínez-Fortún...		27 noviembre 1937		1 diciembre 1937		Subinspección 4.ª Región	Barcelona.
Teniente	Retirado	GUARDIA CIVIL							
		D. Martín Barangua Ascaso		18 agosto 1941		1 diciembre 1941		Colegio de Guardias Jóvenes G. Civil	Direc. Gral. D y Clases Pasivas. León.
Teniente	Retirado	D. Arsenio Fernández Lucas		12 mayo 1942		1 junio 1942		Gobierno Militar de León	León.
		Queda rectificada la Orden de 18 de noviembre de 1944 («D. O.» núm. 268) en el sentido de que esta pensión deberá percibirse desde 1.º de junio de 1942 hasta la fecha de su retiro por el Cuerpo en el cual prestaba sus servicios, y a partir del mes siguiente, y en adelante, por la Delegación de Hacienda de León.							
Teniente	Retirado	D. Bartolomé Sánchez Estau		7 agosto 1945		1 septiembre 1945		Subinspección 5.ª Región	Zaragoza.
Teniente	Retirado	D. Antonio Mestre González		29 octubre 1945		1 noviembre 1945		39.º Tercio de la Guardia Civil	Sevilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se desestima la petición formulada por don Demetrio Grande Vázquez al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 399, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Demetrio Grande Vázquez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, con domicilio en Valencina, del Alcor (Sevilla), de profesión ex Sargento de la Guardia Civil, en solicitud de que «se le conceda el haber pasivo que pueda corresponderle».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que la Comisión carece de competencia para entender en la petición formulada por don Demetrio Grande Vázquez, sin perjuicio de que el interesado pueda dirigir su pretensión ante el Organismo competente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se dispone que, una vez terminados los exámenes de fin de curso en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, se desplace el Tribunal a Palma de Mallorca para proceder al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gregorio Guasp Pou, Director de la Escuela Náutica particular de Palma de Mallorca, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien disponer que, una vez terminados los exámenes de junio en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, un cuadro compuesto por ocho profesores, presididos por el Director de la misma, nombra-

dos por esa Subsecretaría, se trasladen a Palma de Mallorca para que, en la forma acostumbrada, procedan al examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular, de aquella capital, de asignaturas de fin de curso.

La permanencia en Palma de Mallorca no podrá exceder de seis días laborables para cada uno de los profesores que integren este Tribunal, y la actuación total de los mismos, presididos por el citado Director de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, tendrá una duración máxima de doce días laborables y consecutivos, siendo esta comisión indemnizable con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, para juzgar los correspondientes al segundo semestre del año 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos para el Tribunal de referencia:

Presidente, don Enrique de la Cámara Díaz, Capitán de Navío de la E. C., en situación de reserva.

Secretario, don Ramón Inchausti Bengochea, Profesor de Cosmografía y Navegación de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Vocales: Don José Acevedo Muro y don Daniel Arana Eiguren, Capitanes de la Marina Mercante, designados por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Dichos exámenes se celebrarán en las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Barcelona y Cádiz, por este orden, comenzando el día 7 de julio próximo. El Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los señores Comandantes militares de Marina y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica de Barcelona y Cádiz, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados an-

teriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse, con un día de actuación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1947.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho civil» vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante, por traslado de su titular, una cátedra de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrá en cuenta, para la tramitación de este concurso, lo dispuesto en la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 27 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1947 por la que se eleva a definitiva la propuesta provisional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el número 34 de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de febrero).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos por los turnos de

reingreso y forzoso del concurso general de traslados de los Maestros nacionales y Directores de Escuelas graduadas de seis o más grados, realizada por Orden de esa Dirección General de 22 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo), con las alteraciones que en la presente Orden se determinan.

2.º Rectificar la escuela que sirve de referencia por el turno de reingreso a doña Victorina Jené Ortiz, con puntos 8,083, que procede de Igualada (Barcelona), plaza que obtuvo por concurso, oposición, en lugar de Argeaguer (Gerona), y el anuncio de la vacante de la Unitaria número 15 de La Línea de la Concepción (Cádiz), que fué anunciada por error con el número 13 en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 5 de mayo último.

3.º Anular de la relación de vacantes a proveer en el concurso general de traslados las siguientes escuelas: Unitaria de niñas número 2 de Novelda (Alicante), pasando al turno de consortes la escuela de párvulos «Barrio de San Roque», de dicha localidad; Unitaria de niños de Mecorreyes número 2, escuela mixta de Burceña de Mená y escuela mixta de Teza y Lastras, todas de la provincia de Burgos, y Unitaria de niñas número 2 de Fuente Palmera (Córdoba), por haber comunicado las Delegaciones respectivas que las citadas escuelas no eran vacantes definitivas.

4.º Anular la adjudicación de destino por el turno de reingreso realizada a favor de don Vicente Prieto Álvarez, por haber renunciado dicho maestro al derecho que le concedía la Orden que resolvió el recurso de alzada que interpuso, anunciándose al turno de consortes la sección de la Graduada de niños «Carmen Benítez», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

5.º Desestimar las reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso, que a continuación se relacionan:

Don José de la Cruz del Pino, por no hallarse comprendido en el número sexto de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947, y porque el maestro contra el que reclama sirve provisionalmente en Madrid.

Doña Enriqueta Esteban Carril, la maestra contra la que reclama procede de Igualada (Barcelona), de censo superior al de la localidad de Talavera de la Reina (Toledo).

Doña Lidia Estefanía Gibaja, por oponerse la instrucción cuarta de la Orden de 11 de febrero de 1947.

Doña María Luisa Fernández de Mo-

reda y del Río, la escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor puntuación, que por proceder de escuelas de barriada tiene derecho a obtener plaza en localidades de censo hasta 500 habitantes.

Doña Laura García Martín, las escuelas que reclama son de censos superiores al de la localidad de que fué desplazada, no sirviéndole de referencia la de Mollina (Málaga), por no ser ésta la escuela que servía cuando se le desplazó, y por ser de distinta provincia a la de las vacantes que solicita.

Doña Emiliana Gibanel Bádenas, por ser de censo superior la escuela que reclama.

Doña Concepción González Muñoz, por oponerse el número 31 de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947.

Don Luis Hernández Ventureira, la escuela de Alzaga (Vizcaya) fué anunciada con el censo con que figura en el Nomenclátor formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940, conforme dispone la Orden de 11 de febrero de 1947.

Doña Berta Jiménez Eguizabal, la escuela que reclama es de censo superior a 500 habitantes, al que se limita su derecho por proceder de escuelas de barriada.

Doña Josefa Jurado Martínez, por no reunir las condiciones exigidas para solicitar por el turno de reingreso, ya que no servía escuela en propiedad definitiva al obtener la excedencia.

Don Angel Lera de Isla, la escuela que reclama es de censo superior al de la localidad en que servía al obtener la excedencia.

Doña Luisa Ortega Mazuecos, la maestra contra la que reclama se halla comprendida en el número cuarto de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947, sirviendo con carácter provisional en Valencia.

Doña María de las Nieves Ortega Monedero, la maestra contra la que reclama procede de Igualada (Barcelona), de censo superior al de Talavera de la Reina (Toledo).

Don Juan Antonio Rueda Guerrero, por corresponder a la escuela de Armuña (Almería) el censo con que figura dicha localidad en el Nomenclátor de 31 de diciembre de 1940.

Doña Carmen Ruiz González, las escuelas que reclama son de censo superior al de la localidad que le sirve de referencia.

Doña María de los Dolores Suárez

Ferreiro, las escuelas que reclama son de censo superior al de la localidad de Boba (La Coruña), de la que era excedente, la cual figura en el Nomenclátor vigente con un censo de 225 habitantes.

Doña Concepción Vázquez Sánchez se desestima su reclamación en cuanto a la puntuación otorgada, ya que no le afecta el párrafo segundo del artículo segundo de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, por no servir escuela en propiedad definitiva con anterioridad a dicha Orden, y se accede en cuanto a la publicación de la escuela de la Parroquia de Oseiro-Arteijo (La Coruña), y que por la Inspección de aquella provincia se determine la localidad en que se halla enclavada dicha escuela, dentro de la referida Parroquia, para que por la Delegación Administrativa se le señale el censo que le corresponda a la localidad en que esté instalada la escuela.

Doña Matilde Vidal Barja, la escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor puntuación.

6.º Adjudicar nuevo destino por el turno de reingreso a los maestros que se indican, quedando eliminadas las vacantes que obtienen los interesados de los turnos en que se anunciaron:

Don Francisco Mateo Galant, excedente de Jumilla (Murcia), con puntos 19,934, a la Unitaria de niños número 2 de Jumilla (Murcia).

Doña María Rosa Alén García, excedente de Madriñán (Pontevedra), con 28,799 puntos, a la Unitaria de Abades, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra).

Doña Sofia Vázquez Suárez, excedente de Bobera (Lérida), con 9,265 puntos, a la Unitaria de niñas de Ponto, Ayuntamiento de Narón (La Coruña).

Doña Agustina Nogueira Santana, excedente de Montabán (Teruel), con 8,895 puntos, a la Unitaria de niñas de La Peroja (Orense).

Doña María Rodríguez Ortega, excedente de Puerto del Pino (Albacete), con 8,358 puntos, a la escuela mixta de La Arreijana, Ayuntamiento de Guálchicos (Granada).

Doña Concepción Vázquez Sánchez, excedente de Bonestarre (Lérida), con 8,175 puntos, a la escuela mixta de Oseiro, Ayuntamiento de Arteijo (La Coruña).

Doña María de los Angeles Pina del Río, excedente de Melilla, con 3,754 puntos, a la unitaria de niñas número 14 de Melilla.

7.º En virtud de la anterior adjudicación, se anuncia al turno de consortes la escuela mixta de Arcos de Torrecue-

vas, Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), y pasa al de oposición restringida la de párvulos número 6 de Melilla, quedando eliminada del turno voluntario.

8.º Las vacantes de Jerez de la Frontera, graduada de niños «Carmen Benítez», y escuela mixta de Arcos de Torrescuevas (Granada) podrán ser solicitadas por los turnos de consortes o voluntario en el plazo de reclamaciones que se conceda cuando se publique la adjudicación provisional de destino por los indicados turnos.

9.º Los maestros y directores de graduados nombrados por la presente Orden se posesionarán de los destinos obtenidos por los turnos de reingreso forzoso en el mismo plazo que se señale para los restantes turnos del curso, a excepción de los que actualmente se hallen desplazados sin servir escuela con carácter provisional, que lo harán a partir de la fecha de esta Orden, con efectos administrativos desde este día y económicos desde el siguiente al en que cesaron en las escuelas que desempeñaban en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Gregorio Barrios Ramos por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Gregorio Barrios Ramos, Portero de los Ministerios civiles con destino en la Universidad de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 2 de este mes al día de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DÍA 2 DE JUNIO

Índice núm. 207.—Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 10.000 pesetas

Índice núm. 208.—La Coruña: Conservatorio de Música, 60.000 y 5.000.

Cádiz: Museo Arqueológico, 10.500.
Valencia: Seminario Mayor, 1.000.
Corpus Christi, 500. Conservatorio de Música, 5.000. Escuela de Bellas Artes, 3.250.

Sevilla: Escuela de Bellas Artes, 25.000. Conservatorio de Música, 5.000. Seminario, 1.000.

Barcelona: Escuela de Bellas Artes, 6.000 y 7.500.

Vizcaya: Seminario de Nuestra Señora de Begoña, de Castillo Elejabeitia, 500.

Zaragoza: Conservatorio de Música, 70.000. Seminario del Arzobispado, 1.000, y de Tarazona y Alcorias, a 500 cada uno.

Zaragoza: Seminario, 500.
Vitoria: Conservatorio de Música, 32.187,50.

Ceuta: Idem, 32.187,50.
Valladolid: Seminario, 1.000.

Toledo: Idem 1.000. Santo Tomás de Villanueva y Talavera de la Reina, a 500 cada uno.

Navarra: Idem de Pamplona y Tudela, a 500 cada uno.

Oviedo: Conservatorio de Música, 32.187,50. Seminario, 1.000.

Palencia: Seminario de la capital y Carrión de los Condes, a 500 cada uno.

Las Palmas: Idem 500.

Pontevedra: Idem de Tuy, 500.
Santa Cruz de Tenerife: Idem 500.

Santander: Idem 500.
Segovia: Idem, 500.

Soria: Idem de Osma, 500.
Tarragona: Idem de Tarragona, 1.000, y de Tortosa, 500.

Salamanca: Idem, 1.000, Calatrava, 500 y Ciudad Rodrigo, 500.

Teruel: Obras en la torre de la Catedral, 43.634,40. En la de San Martín, 214.394,80. Seminario 1.000.

Jaén: Museo de Bellas Artes, 1.384,50.
Murcia: Museo Arqueológico, 10.000.

Granada: Museo de Bellas Artes, 2.500.

Burgos: Museo Arqueológico, 5.000.
Badajoz: Idem de Mérida, 5.000.

Cádiz: Idem, 5.000.

Madrid: Archivo Histórico Nacional, 7.500. Museo del Pueblo Español, 7.500.

Doña Asunción Castro, viuda de Simonié, 40.000.

Orense: Seminarios de Orense y Vista Hermosa-Ervedelo, a 500 cada uno.

Viajes y dietas de los Arquitectos señores Rodríguez Cano, 176,20. Pons Corolla, 1.823,40. Ferrant, 582. Menéndez Pidal, 1.018,50 y 619,90. González Valcárcel, 1.436,80 y 655,20. Prieto Moreno, 462,25.

Índice núm. 209.—Pontevedra: Nomi-

na especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.596 pesetas.

Madrid: Idem de Alcalá de Henares, 240.

Índice núm. 210.—Madrid: Real Academia Española, 60.000 y 27.000 pesetas; Escuela de Arquitectura, 7.500 y 65.000; Escuela de Comercio, 6.250.

Soria: Escuela de Artes y Oficios, 2.000.

Jerez de la Frontera: Idem, 5.000.

Toledo: Idem, 10.000.

Granada: Idem, 10.000.
Sevilla: Idem, 10.000.
Barcelona: Idem, 17.000.

D I A 3

Índice núm. 211.—Madrid: Residencia de Estudiantes Universitarios de Loyola, 15.000 pesetas.

Índice núm. 212.—Madrid: Obras en el Archivo Histórico Nacional, 739.761,78.

D I A 4

Índice núm. 213.—Guadalajara: Obras en la Capilla de las Urbinoas, 10.000 pesetas.

Jaén: Idem en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Baeza, 49.658,93.

Salamanca: Idem en la Catedral de Ciudad Rodrigo, 97.545,07.

Ávila: Idem en la Iglesia parroquial de Fontiveros, 33.132,76.

Alicante: Idem en el Convento de Santo Domingo, de Orihuela, 31.674,81.

Valencia: Idem en la sacristía de la Catedral, 33.922,85.

Sevilla: Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Zaragoza: Conservatorio de Música, 5.000.

Madrid: Orquesta Nacional, 150.000; Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, 2.666,67; obras en el Museo del Pueblo Español, 9.791,92.

D I A 6

Índice núm. 213 bis.—Ávila: Liquidación de obras en la Escuela del Magisterio, 80.459,73 pesetas.

Madrid: Honorarios de los Arquitectos señores Cort y Boti, 88,50, y Seccall, 486,23.

Guipúzcoa: Subvención por construcción escolar en Legazpia, 18.000.

Madrid: Mobiliario y Biblioteca Nacional, 162.940,80.

Valladolid: Idem Archivo General de Simancas, 11.875,4.

Índice núm. 214.—Madrid: Colegio Nacional de Ciegos, 24.832,34 pesetas; dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.125 y 375; dietas de los Arquitectos señores Poggio, 517,50; Domenech, 52,50, y don Claudio Martínez, 142,50.

Barcelona: Viaje a algunas Escuelas del Magisterio, 9.000.

Guadalajara: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 7.875.

Índice núm. 215.—Madrid: Viaje de los Arquitectos señores Domenech, 22, y don Claudio Martínez, 284,60 pesetas; gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 440; don Jesús García Ricote, 2.000; Institución del Divino Maestro, 75.000.

Guadalajara: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.640.

Salamanca: Escuela de Religiosas Adoradoras, 5.000; de la Milagrosa, de Ma-

cotera, Sagrado Corazón y el Pilar, de Vitigudino, a 7.500 pesetas cada una; Trinitarias de Villoruca, 2.500; Inspección médico-escolar, 500.

Zaragoza: Escuela Maternal «Gascón y Marín», 4.000.

Gerona: Material de escuelas de Enseñanza Primaria, 134.350.

D I A 7

Índice núm. 216.—Albacete: Biblioteca Pública, 400 pesetas.

Alicante: Idem, 1.498.

La Coruña: Biblioteca Popular Universitaria de Santiago de Compostela, 6.500.

Valencia: Biblioteca Popular, 2.000.

Toledo: Archivo Histórico, 700.

D I A 9

Índice núm. 216.—Barcelona: Escuela Popular de Bellas Artes de San Juan, 295.188,25 pesetas.

Valencia: Escuela de Bellas Artes y Oficios Artísticos, 49.906,35.

Índice núm. 218.—Vizcaya: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.520 pesetas.

Gerona: Idem id. id., 2.200.

Ciudad Real: Idem id. id., 2.640.

Burgos: Idem id. id., 3.960.

Cuenca: Idem id. id., 2.200.

Segovia: Idem id. id., 2.200.

Barcelona: Escuela Bellas Artes, 6.000

Cáceres: Subvenciones a favor de Escuelas nacionales y Escuelas gratuitas que substituyen a racionales, 72.500.

Jaén: Idem id. id., 27.500.

Gerona: Idem id. id., 100.000.

Alicante: Idem id. id., 67.500.

Soria: Idem id. id., 7.500.

Avila: Idem id. id., 65.000.

Tarragona: Idem id. id., 35.000.

Granada: Idem id. id., 140.000.

La Coruña: Obras en el Palacio de Gelmírez, de Santiago de Compostela, 39.735,39.

Granada: Idem en la sacristía de la Capilla de los Reyes Católicos, 148.869,31; idem en la Escuela Profesional de Comercio, 29.750.

Zamora: Comisión de Monumentos, 373; Museo de Bellas Artes, 1.384,50.

Soria: Material de escuelas de Enseñanza Primaria, 138.800.

Oviedo: Idem id. id., 446.700.

Cáceres: Idem id. id., 175.200.

Badajoz: Comisión de Monumentos, 373 y 373.

Tarragona: Idem id. id., 373.

Índice núm. 219.—Oviedo: Escuela de Capataces de Minas de Mieres, 499,92 pesetas.

Toledo: Escuela de Artes y Oficios, 1.500.

Jaén: Idem, 500.

Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 499,93.

Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 30.000,60.

Vizcaya: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 9.000.

Gerona: Idem id. id., 5.625.

Ciudad Real: Idem id. id., 6.750.

Segovia: Idem id. id., 6.000.

Cuenca: Idem id. id., 6.375.

Burgos: Idem id. id., 10.500.

D I A 10

Índice núm. 220.—Segovia: Instituto de Enseñanza Media, 3.000, 6.100, 10.000, 5.000, 2.000 y 4.000 pesetas.

Barcelona: Instituto Balmes, 2.000.

Castellón: Idem, 5.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 2.000; Instituto femenino, 5.500.

Madrid: Instituto Cervantes, 2.000.

D I A 11

Índice núm. 221.—Madrid: Becas en Centros de enseñanza, 104.825 pesetas.

Índice núm. 222.—Madrid: Material de oposiciones plazas Escuelas de Peritos Industriales, 250,30 pesetas; reparaciones ascensores, 13.532,75; máquinas de escribir, 36.120; material inventariable servicios centrales, 3.947,60; idem de la Escuela Superior de Arquitectura, 6.300.

Orense: Mobiliario Delegación Administrativa, 12.272,14.

Alava: Idem Escuelas del Magisterio, 5.262,50; idem Delegación Administrativa, 6.076.

Alicante: Idem Escuela del Magisterio, 18.520.

Guadalajara: Idem Delegación Administrativa, 6.140; idem Instituto, 8.450.

Índice núm. 223.—Madrid: Obras Escuelas Españolas de Casablanca, pesetas 182.636,38.

Índice núm. 224.—Sevilla: Mobiliario Escuela de Estudios Hispánicos, 154.786,50 pesetas.

Índice núm. 225.—Madrid: Gastos de locomoción jueces oposiciones tesis doctorales, 1.926,20 pesetas; viajes oficiales, 549,40 y 1.167,05; Colegio de Sordomudos, 6.075; Sociedad Española de Historia Natural, 8.500; Sociedad Española de Excursiones, 5.000.

Huelva: Subvenciones a favor de Escuelas gratuitas de Enseñanza Primaria que substituyen a Escuelas nacionales, 40.000.

Navarra: Idem id. id., 182.500.

Cuenca: Idem id. id., 30.000.

Palencia: Idem id. id., 20.000.

Sevilla: Idem id. id., 155.000.

Valladolid: Idem id. id., 20.000.

Córdoba: Idem id. id., 145.000.

Palma de Mallorca: Id. id. id., 67.500.

Toledo: Idem id. id., 35.000.

Índice núm. 226.—Córdoba: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.826 pesetas.

Valladolid: Archivo General de Simancas, 1.200.

Almería: Archivo Histórico, 787,50 y 1.500; Biblioteca Pública, 1.500.

Madrid: Dietas jueces oposiciones plazas de la Facultad de Medicina, 3.674; idem de Peritos industriales, 97,50; Archivo Biblioteca de la Presidencia del Gobierno, 870; Archivo del Ministerio de Justicia, 1.200; Inspección General de Enseñanza Primaria, 17.500; Inspección General de Archivos, 1.312,50; becas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 3.666,66; viajes oficiales, 432,50, 1.005 y 747,50.

Índice núm. 227.—Madrid: Dietas jueces oposiciones con cargo al crédito extraordinario, aprobado por Ley de 18 y 19 del pasado año, 7.229,80 y 1.450 pesetas.

Obras y reformas en las Universidades de provincias

LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1942

Día 3 de junio

Granada: Obras de ampliación y cierre del recinto universitario, 700.000 pesetas.

Santiago de Compostela: Obras en el edificio central para Residencia de estudiantes, 782.764,81.

Valencia: Obras de terminación y reparación en la Facultad de Medicina, 200.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero, 11 y 27 de febrero, 18 de marzo, 17 de abril, 21 de mayo y 3 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 11 de junio de 1947.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a concurso de traslado la cátedra vacante de «Derecho civil» en la Facultad de derecho de la Universidad de Oviedo.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Derecho civil», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 29 de abril de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.